

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS DE LAS BALEA- RES Y CANARIAS..... | Por tres meses. | — 20 |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Visitador general de los Hermanos de las Escuelas cristianas en solicitud de que se autorice el establecimiento de Comunidades de su instituto en Valladolid, en Burgo de Burgos, en Lorca (Cartagena); en San Gervasio de Casolas (Bonanova), en Barceloneta, Las Corts y Gracia, en la diócesis de Barcelona:

Resultando que dicho instituto se halla reconocido por Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1877, 10 y 24 de Abril de 1878, 31 de Diciembre de 1880 y 30 de Octubre de 1896, dictada la primera de acuerdo con el dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado:

Considerando el gran bien que produce donde quiera que se halla establecido, especialmente á las clases pobres, objeto principal de su enseñanza y moralización, y de acuerdo con lo informado por V. Ema. y por los Gobernadores respectivos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar las fundaciones mencionadas, entendiéndose concedida dicha autorización sin gravamen alguno para el Tesoro y en cuanto el instituto cumpla con sus constituciones.

De Real orden lo digo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1898.

ALEJANDRO GROIZARD

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, Muy Reverendo Arzobispo de Burgos y Rdos. Obispos de Cartagena y Barcelona.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Noviembre de 1898.

5 Noviembre 1898. Disponiendo se entregue al Ilustrísimo Sr. D. Francisco Valdés, Obispo presentado para la Iglesia y Diócesis de San Juan de Puerto Rico, las Bulas concedidas á su favor por Su Santidad, menos la de S. M. la REINA Regente del Reino, á fin de que pueda usar de las mismas para la jurisdicción espiritual y gobierno y administración de su diócesis en los términos á que hubiere lugar.

9 id. Aprobando la nómina de los haberes devengados en el primer tercio del año económico actual por los Religiosos franciscanos misioneros de Asia establecidos en el Colegio de Pastrana y sus anexos de

la Península y autorizando su abono por la Caja de este Ministerio, reintegrable por el de Filipinas.

Idem id. Traslado al Gobernador general de Filipinas el cablegrama por el que se dispone se autorice á D. Servando Fernández Victorio, Presidente de la Audiencia de Manila, para que venga á la Península en comisión extraordinaria del servicio.

Idem id. Declarando que está en todo su vigor la Real orden de 9 de Mayo último, por la que se nombró Promotor fiscal, de término, de Pangasinán, á D. Antonio de Lara y Desguí, Juez de la isla de Cuba, y que la cesantía decretada por el Gobierno general de Cuba en 30 de Junio último en nada afecta á su buena reputación y fama.

Idem id. Reconociendo á D. Eugenio de Castro y Rendón, Oficial primero de Administración que ha sido de esta Secretaría, la categoría de Juez de primera instancia, de entrada, y disponiendo se le incluya en el escalafón general de la carrera judicial, con la antigüedad de 17 de Septiembre de 1892 en la carrera y la de 10 de Octubre de 1896 en la categoría.

10 id. Declarando terminada la comisión extraordinaria del servicio para la Península concedida al Presidente de la Audiencia de la Habana, D. Sebastián de Cubas y Fernández, y disponiendo se embarque con dirección al punto de su destino en el mes actual.

11 id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia que por enfermo, y para la Península, le fueron concedidos á D. Ulpiano Rodríguez Martínez, Profesor químico del Laboratorio legal de Medicina de Manila, y ampliando dicho término á seis meses.

12 id. Idem los nombramientos hechos por el Gobernador general de Filipinas de Magistrados suplentes de la Audiencia territorial de Manila para el año judicial de 1897 á 98.

Idem id. Idem id. para el id. de 1898 á 99.

Idem id. Traslado al Gobernador general de Filipinas ordenando se autorice el embarque, en concepto de cesante, de D. Luis de la Serna y Ruiz, Promotor fiscal de Bohol.

Idem id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia que por enfermo y para la Península le fué concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado de la Audiencia territorial de Manila.

Idem id. Reconociendo á D. Francisco López Acebal, Oficial primero de Administración, Auxiliar tercero de esta Secretaría, la categoría de Juez de primera instancia, de entrada, y disponiendo se le incluya en el escalafón general de la carrera judicial, con la antigüedad de 15 de Agosto de 1893 en la carrera, y la de igual mes y día del año 1897 en la categoría.

14 id. Autorizando á D. Ulpiano Rodríguez y Martínez, Profesor del Laboratorio de Medicina legal de Manila, para continuar en la Península hasta que otra cosa se disponga.

Idem id. Aprobando la licencia de cuatro meses concedida por el Gobernador general de Filipinas por enfermo y para la Península á D. Norberto Nebrera, Racionero de la Catedral de Manila.

Idem id. Concediendo permiso de embarqué y pasaje oficial para Filipinas, á los PP. Agustinos Calzados Fray Raimundo Cortaza y Fray Mariano Aparicio.

Idem id. Aprobando la licencia de seis meses concedida por el Gobernador general de Filipinas al Obispo de Nueva Cáceres, y concediendo una prórroga de ocho meses más á dicha licencia.

Idem id. Idem id. de cuatro meses concedida por el Gobernador general de Puerto Rico á D. Salvador Castany, Racionero de la Catedral de dicha Antilla.

16 id. Declarando cesante, á su instancia, á D. Patricio Rodríguez-Roda y Hacar, Juez de primera instancia de La Unión, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, sin perjuicio de utilizar sus servicios.

17 id. Autorizando á D. Joaquín Félez y Sanz de Larrea, Magistrado de la Audiencia de Manila en uso de licencia en la Península, para continuar en expectación de embarque, mientras otra cosa se disponga, con arreglo á la Real orden de 5 de Mayo último.

Idem id. Disponiendo que D. José Martín González Serrano, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, sea comprendido, así para la colocación como para todo lo demás, en los beneficios que el Gobierno pueda otorgar á favor de los funcionarios de la administración de justicia de las Antillas que se encuentren en caso parecido ó análogo al suyo.

18 id. Traslado el Real decreto por el que se declara disuelta la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar.

Idem id. Dando las gracias, por el celo y actividad desplegados en el desempeño de su cargo, á D. Laureano Figuerola, como Presidente de la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar; á D. Aureliano Linares Rivas, como Vicepresidente, y á D. Rafael María de Labra, D. Augusto Comas, D. Francisco Durán y Cuervo, D. Antonio Vázquez Queipo, D. Juan Alvarez Guerra, D. Felipe Sánchez Román, D. Manuel Martínez Aguiar, D. José María Valverde, D. Francisco Fernández de Henestrosa, D. Luis de Tro y Moxó y al Ilmo. Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio, como Vocales de la misma, y á D. Ignacio Vieites y Penedo, como Secretario.

Idem id. Disponiendo el cese de D. Leandro Prieto y Pereira, Magistrado de la Audiencia de la Habana, como agregado á la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar, por haber sido disuelta ésta por Real decreto de esta fecha, y que dicho funcionario continúe en la Península, en expectación de embarque, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 5 de Mayo último.

Idem id. Idem id. de D. Ricardo Maya y Lago, Presidente de Sala de la expresada Audiencia.

Idem id. Idem id. de D. Alberto Ripoll de Castro, Magistrado de la Audiencia de Manila.

23 id. Concediendo Real Carta de sucesión en el título de Conde de Canimar á D. Julián Alonso y Güell, siempre que justifique haber hecho el pago del impuesto especial devengado en la sucesión de dicho título.

Idem id. Declarando que la situación legal de Don Miguel Rodríguez Berriz, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, no debe ser otra que la que se acuerde por los Poderes nacionales, respecto de todos los funcionarios de la carrera judicial y fiscal procedentes de las Antillas, con los beneficios que para ellos se determine.

Idem id. Reconociendo á D. José García San Miguel, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar segundo de esta Secretaría, la categoría de Juez de primera instancia, de entrada, y disponiendo que se le incluya en el escalafón general de la carrera judicial, con la antigüedad de 1.º de Noviembre de 1894 en la carrera, y la de 1.º de Noviembre del corriente año en la categoría.

24 id. Aprobando la licencia de un año, por enfermo y para la Península, concedida por el Gobernador general de Filipinas á D. Blas Echegoyen, Maestro de música de la Catedral de Manila.

Idem id. Idem id. de cuatro meses para idem á Don Antonio Laguna y Villarroya, Canónigo de gracia de la Catedral de Manila.

26 id. Idem el anticipo de tres meses de licencia para la Península, y por enfermo, concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Pedro Solán y Oliván, Juez de primera instancia de Tondo (Manila).

28 id. Concediendo seis meses de licencia, por enfermo y para la Península, á D. Diego Espinosa de los Monteros, Magistrado de la Audiencia de Manila.

Idem id. Disponiendo que D. José Conrado Hernández, D. Rafael Romeo y Aguayo, D. Aristides Margliano y Fumero, D. José María Figueras y Chigués, D. Angel Acosta y Quintero, D. Rafael Nieto y Abeillé, D. Julie María Padilla é Iguina y D. Francisco Arango y Mantilla, funcionarios de la administración de justicia con destino en la isla de Puerto Rico, que han aceptado cargos públicos del Gobierno americano, cesen de

figurar en el escalafón general de los funcionarios de la administración de justicia y Ministerio fiscal del Reino.

Idem id. Disponiendo que D. Eduardo Ibáñez y Domenech, Juez que ha sido de Puerto Rico, sea comprendido, así para la colocación como para todo lo demás, en los beneficios que el Gobierno pueda otorgar á favor de los funcionarios de la administración de justicia de las Antillas y contra los cuales no resulte motivo alguno de queja.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Noviembre de 1898.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

| Fechas... | Turno... | CARGO QUE SE PROVEE | NOMBRES | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL | Número del escalafón al ser promovidos | OBSERVACIONES |
|-----------|----------|--|---------------------------------------|---|--|---|
| 21 | 3.º | Fiscal de la Audiencia de Palma..... | D. Waldo Auz y Saco..... | Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo..... | 1.º | Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889. |
| » | 1.º | Fiscal de la de Pontevedra..... | Faustino Oneca Arigita..... | Idem de la de Vitoria..... | 1.º | Art. 5.º del id. id. id. |
| » | 2.º | Fiscal de la de Badajoz..... | Hilarión Real y Peláez..... | Idem de la de Badajoz..... | 25 | Art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial. |
| » | 3.º | Magistrado de la territorial de Palma..... | Ciriaco Anaya y Ortega..... | Idem de la de Palencia..... | 1.º | Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889. |
| » | 4.º | Idem id. de la de Las Palmas..... | Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana. | Idem de la de Cuenca..... | 76 | Art. 44 de la ley adicional á la orgánica. |
| » | 4.º | Teniente fiscal de la de Valladolid..... | Miguel Bobadilla y Samaniego..... | Juez de primera instancia de Bilbao..... | 49 | Art. 43 de la id. id. |
| » | 1.º | Magistrado de la de Palencia..... | Francisco de Paula Renart y Golibart. | Abogado Fiscal de la de Valencia..... | 1.º | Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889. |
| » | 2.º | Idem id. de la de Badajoz..... | Leopoldo de Sousa y Suárez Vigil..... | Idem id. de la de Oviedo..... | 27 | Art. 43 de la ley adicional á la orgánica. |
| » | » | Idem id. de Cuenca..... | Fabián Sunyé y Morales..... | Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas..... | » | A su solicitud. |
| 26 | 3.º | Abogado fiscal de la de Valencia..... | Ladislao Martínez Troncoso..... | Juez de primera instancia de Igualada..... | 1.º | Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889. |
| 15 | 1.º | Juez de primera instancia de Cuéllar..... | Estanislao Sala del Castillo..... | Idem id. de Tordesillas..... | 1.º | Art. 5.º del id. id. id. |
| » | 2.º | Idem id. de Mahón..... | Francisco de Asís Buisson y Barleta.. | Idem id. de Navalmoral de la Mata..... | 99 | Art. 41 de la ley adicional. |
| 26 | 3.º | Idem id. de Igualada..... | Gerardo Olivares y García..... | Idem id. de Priego (Cuenca)..... | 1.º | Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889. |
| 2 | 1.º | Idem id. de Montalbán..... | José Vera y Frenero..... | Aspirante con el núm. 137..... | » | Art. 40 de la ley adicional. |
| » | 2.º | Idem id. de Bermillo de Sayago..... | Camilo Pintos Troncoso..... | Juez de entrada, cesante..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| » | 3.º | Idem id. de Cañete..... | Celso Jesús Vallejo y Conde..... | Abogado..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| » | 1.º | Idem id. de Alcántara..... | Luis Sánchez Ulloa y del Pino..... | Aspirante con el núm. 138..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| 15 | 2.º | Idem id. de Salas de los Infantes..... | Juan Infante y García..... | Juez de entrada, cesante..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| » | 3.º | Idem id. de Huete..... | Antonio Cáceres y Cáceres..... | Abogado..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| 21 | 1.º | Idem id. de Baltanás..... | Rafael Luque Ayllón..... | Aspirante con el núm. 139..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| 26 | 2.º | Idem id. de Montalbán..... | Gregorio Fernández de Arnedo..... | Juez de entrada, cesante..... | » | Art. 40 de la id. id. |
| » | 3.º | Idem id. de Priego (Cuenca)..... | Arsenio Llorente y Sánchez..... | Abogado..... | » | Art. 40 de la id. id. |

Méritos y servicios de D. Ladislao Martínez Troncoso.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Septiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Betanzos durante ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal y Registrador interino de la propiedad de dicho partido.

En 19 de Noviembre de 1868 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Puentedume, de entrada; tomó posesión en 5 de Diciembre siguiente.

En 4 de Septiembre de 1869 fué declarado cesante; cesó en 9 del mismo mes.

En 29 de Noviembre de 1875, nombrado para la Promotoría fiscal de Arzúa, de entrada; tomó posesión en 15 de Enero de 1876.

En 17 de Septiembre de 1873 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaza, de entrada, electo.

En 7 de Octubre siguiente, nombrado para el de Corcubión, de entrada; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 28 de Abril de 1880, trasladado al de Ribadeo.

En 6 de Marzo de 1882, al de Arzúa.

En 22 de Febrero de 1884, al de Estrada.

En 11 de Marzo siguiente, al de Puentedume.

En 13 de Octubre de 1886, al de Negreira.

En 22 de Julio de 1887, al de Corcubión.

En 4 de Julio de 1888, promovido al de Tarrasa, de ascenso; posesión en 1.º de Septiembre.

En 27 de Enero de 1897 se le trasladó por incompatible al de Igualada; posesionándose en 25 de Febrero.

Méritos y servicios de D. Estanislao Sala del Castillo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Ledesma durante más de quince meses.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal de Ledesma, desde 22 de Noviembre de 1880 hasta el 31 de Julio de 1881, y el de Juez municipal de dicha villa, desde 1.º de Agosto siguiente hasta el 18 de Septiembre de 1883, habiendo

estado encargado en distintas ocasiones del Juzgado de primera instancia.

Ha servido durante un año y cinco meses en la carrera de Administración civil.

En 20 de Febrero de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Alcañices, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Marzo siguiente.

En 18 de Enero de 1888 se le trasladó, accediendo á sus deseos, al de Vitigudino; tomó posesión en 16 de Febrero.

En 8 de Abril de 1891, al de Villalón; posesión en 1.º de Mayo.

En 19 de Julio siguiente fué nombrado, accediendo á su solicitud, Secretario de la Audiencia de Zamora, de cuya plaza tomó posesión en 14 de Agosto.

En 26 de Abril de 1892 fué asimismo nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de Belorado; posesionándose en 25 de Mayo.

En 13 de Septiembre de 1893, traslado al de Becerreá; se posesionó en 29 de Octubre.

En 16 de Diciembre de 1896, accediendo á su solicitud, al de Tordesillas; tomó posesión en 13 de Enero de 1897.

Méritos y servicios de D. Francisco de Asís Buisson y Barleta.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Mayo de 1879.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en el escalafón del Cuerpo el núm. 103, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.

En 27 de Junio de 1887 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona.

En 19 de Julio de dicho año nombrado Secretario judicial del Juzgado de instrucción del distrito del Sur de esta Corte; tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 27 de Febrero de 1889 se le nombró asimismo para el Juzgado de primera instancia de Huete, de cuyo cargo se posesionó en 8 de Marzo.

En 18 de Agosto de 1892 fué trasladado al de Valencia de Alcántara, posesionándose en 15 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Agreda; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 25 del mismo mes, al de Almazán.

En 24 de Noviembre siguiente, al de Navalmoral de la Mata, se posesionó en 17 de Diciembre.

Méritos y servicios de D. Gerardo Olivares y García.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Enero de 1877, habiendo ejercido la profesión en Alcazar desde 10 de Marzo de 1877 hasta 26 de Diciembre de 1882, fecha de la certificación en que lo acredita.

Ha sido Juez municipal de la misma ciudad durante cuatro años, y Registrador de la propiedad, sustituto, del mismo partido.

En 3 de Abril de 1883 fué nombrado Delegado fiscal de dicho Juzgado, observando siempre la mejor conducta.

En 16 de Julio de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Málaga; en 6 de Agosto tomó posesión.

En 26 de Noviembre de dicho año, trasladado á igual plaza en la de Ciudad Real; se posesionó en 27 de Diciembre.

En 13 de Octubre de 1886, promovido al Juzgado de primera instancia de Tamarite, de cuyo cargo se posesionó en 11 de Noviembre.

En 12 de Abril de 1889 se le trasladó al de Puebla de Alcocer; tomó posesión en 27 de Mayo.

En 11 de Abril de 1892, al de Herrera del Duque, posesionándose en 10 de Mayo.

En 9 de Diciembre de 1895, al de Priego, en la provincia de Cuenca; se posesionó en 21 de Enero de 1896.

Méritos y servicios de D. Celso Jesús Vallejo y Conde.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Noviembre de 1884, teniendo además probadas las asignaturas del Doctorado en dicha Facultad.

Ha ejercido la profesión, con buen concepto y pagando la correspondiente cuota en Barcelona durante el año económico de 1887 á 88; en Híjar, desde 1.º de Diciembre de 1891 á 31 de Marzo de 1893, y en Teruel, desde 1.º de Enero de 1894 á 20 Mayo de 1898.

Ha sido Delegado del Ministerio fiscal en Híjar y Abogado del Estado, sustituto, en la provincia de Teruel, durante cuatro años y cuatro meses, desempeñando además en dicha ciudad el cargo de Administrador de Bienes del Estado.

En 25 de Junio de 1898, la Junta calificadora del Poder judicial informó en el sentido de que el interesado reunía las condiciones necesarias para poder ser nombrado Juez de primera instancia, de entrada.

Méritos y servicios de D. Antonio Cáceres y Cáceres.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Julio de 1872. Ha ejercido la profesión en Castuera, con buen concepto y

pagando la correspondiente cuota, desde el año 1873 al 85, y desde 1888 al 90, desempeñando además el cargo de Juez municipal en dicha localidad durante el bienio de 1881 á 83, y desde 1.º de Agosto de 1893 á 27 de Agosto de 1894, como asimismo el de Fiscal municipal en el bienio de 1883 á 85, y desde 4 de Noviembre de 1885 hasta 31 de Julio del 87. Desempeñó igualmente el cargo de Registrador interino de la propiedad de aquel partido en diferentes períodos.

En 8 de Julio de 1898, la Junta calificadora del Poder judicial informó que el interesado reunía las condiciones necesarias para poder ser nombrado Juez de primera instancia, de ascenso.

Méritos y servicios de D. Arsenio Llorente y Sánchez.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Febrero de 1886. Ha ejercido la profesión en Valladolid con buen concepto y pagando cuota durante once años económicos.

Fué Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad durante cuatro meses.

En 25 de Junio de 1898, la Junta calificadora del Poder judicial informó en el sentido de que este funcionario reunía condiciones para poder ser nombrado Juez de primera instancia, de entrada.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

| Fechas. | CARGO | NOMBRES | MOTIVO DE LA BAJA |
|---------|---|---|---|
| 21 | Presidente de la Audiencia provincial de Barcelona..... | D. Francisco Bernad y Ramírez..... | Jubilado por imposibilidad física, artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial. |
| » | Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo..... | Máximo Cano Rojo..... | Idem por edad, art. 239 de la id. id. |
| 2 | Juez de primera instancia de Vera..... | Alejandro Gómez de Salazar y del Trell..... | Fallecimiento. |
| 15 | Idem íd. de Marbella..... | Félix Jiménez de la Plata..... | Cesante, art. 1.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897. |
| 20 | Idem íd. de Montilla..... | Luis Vallejo y Ruiz..... | Fallecimiento. |

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

| CATEGORÍAS | Quedaron por reponer en fin de Octubre de 1898. | Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895. | BAJAS | | | | | TOTAL | Quedan por reponer en fin de Noviembre de 1898. |
|--|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------|---|
| | | | Repuestos en Noviembre de 1898. | Jubilados en Noviembre de 1898. | Fallecidos en Noviembre de 1898. | Destituídos en Noviembre de 1898. | Cesantes en Noviembre de 1898. | | |
| Magistrados del Tribunal Supremo..... | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo..... | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid..... | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid..... | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales..... | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | |
| Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales..... | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Idem de entrada..... | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | |
| Secretarios de Audiencias provinciales..... | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | |
| TOTALES..... | 3 | » | » | » | » | » | » | 3 | |

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

| Fechas. | CARGO QUE SE PROVEE | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL | NOMBRES | OBSERVACIONES |
|---------|---|--|---------------------------------------|---|
| 21 | Presidente de la Audiencia provincial de Barcelona..... | Presidente electo de la provincial de Cáceres..... | D. León Bonel y Sánchez..... | Accediendo á sus deseos. |
| 21 | Idem de la íd. de Cáceres..... | Idem de la íd. de íd..... | Alejandro de la Vega y Peinador..... | Idem íd. |
| 21 | Magistrado de la Territorial de Sevilla..... | Magistrado de la provincial de Granada..... | Manuel García de Viedma y Funes..... | Por incompatibilidad. |
| 21 | Idem de la provincial de Oviedo..... | Fiscal de la provincial de Palma..... | Marcial Polo y Balmora..... | Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899. |
| 21 | Presidente de la íd. de Castellón..... | Presidente de la de Castellón..... | Joaquín Beneyto y Pérez..... | Idem íd. |
| 21 | Magistrado de la territorial de Albacete..... | Idem de la de Segovia..... | Alejandro Rodríguez del Valle..... | Por incompatibilidad. |
| 21 | Presidente de la provincial de Segovia..... | Magistrado electo de la provincial de Barcelona..... | Federico Stern y Enebra..... | Accediendo á sus deseos. |
| 21 | Magistrado de la íd. de Barcelona..... | Presidente de la íd. de Zamora..... | Diego del Río y Pinzón..... | Idem á su solicitud. |
| 21 | Presidente de la de Zamora..... | Fiscal de la íd. de Gerona..... | Leopoldo García Monsalve..... | Idem á sus deseos. |
| 21 | Fiscal de la Audiencia de Gerona..... | Presidente de la Audiencia de Pontevedra..... | José Zepedano y Fraga..... | Por incompatibilidad. |
| 21 | Presidente de la íd. de Pontevedra..... | Fiscal de la íd. de Pontevedra..... | Luis González Valdés..... | Accediendo á su solicitud. |
| 21 | Magistrado de la provincial de Granada..... | Fiscal de la íd. de Badajoz..... | Alvaro Pareja y Pareja..... | Idem á sus deseos. |
| 21 | Idem de la íd. de Oviedo..... | Presidente de la íd. de León..... | José Petit y Alcázar..... | Idem á su solicitud. |
| 21 | Presidente de la íd. de León..... | Magistrado electo de la territorial de Palma..... | Grato del Collado y Abeo..... | Idem á sus deseos. |
| 21 | Magistrado de la de Vitoria..... | Teniente fiscal de la de Valladolid..... | Enrique Daniel Ruiz del Castillo..... | Idem íd. |
| 15 | Juez de primera instancia de Vera..... | Juez de primera instancia de Cuéllar (electo)..... | José Muñoz Bocanegra..... | Idem íd. |
| 15 | Idem de íd. de La Bisbal..... | Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño (electo)..... | Pedro Ilera y Maté-Varela..... | » |
| 15 | Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño..... | Juez de primera instancia de La Bisbal..... | Fidel Gante y Díez..... | Por incompatible. |
| 29 | Juez de primera instancia de Segorbe..... | Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante..... | Ignacio Martí y Miguel..... | Por permuta. |
| 29 | Abogado fiscal de la Audiencia de Alicante..... | Juez de primera instancia de Segorbe..... | Ignacio Valor y Thous..... | Idem íd. |
| 2 | Juez de primera instancia de Arzúa..... | Idem de íd. de Ribadeo..... | Juan Cereijo Alonso..... | Accediendo á su solicitud. |
| 2 | Idem de íd. de Ribadeo..... | Idem de íd. de Murias de Paredes..... | Celestino Nieto Ballesteros..... | Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899. |
| 2 | Idem de íd. de Hinojosa..... | Idem de íd. de Orquera..... | Antonio Alvarez Fera..... | Accediendo á su solicitud. |
| 2 | Idem de íd. de Orquera..... | Idem de íd. de Montalbán..... | Ramón Ferrer y Forés..... | Por incompatible. |
| 2 | Idem de íd. de Colmenar..... | Idem de íd. de Villena..... | Rafael Medina Huete..... | Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1899. |
| 2 | Idem de íd. de Villena..... | Idem de íd. de Nules..... | Antonio Gómez Tortosa..... | Idem íd. |
| 2 | Idem de íd. de Nules..... | Idem de íd. de Cañete..... | Nicasio E. Valverde y Massó..... | Idem íd. |
| 2 | Idem de íd. de Murias de Paredes..... | Auxiliar sexto de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante, y Oficial tercero de Administración civil de la Dirección general de los Registros..... | Francisco Torres y Babí..... | Tiene reconocida la categoría de Juez de entrada. |
| 2 | Idem de íd. de Archidona..... | Auxiliar quinto de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia..... | Ildefonso Palma y Blázquez..... | Idem íd. |
| 15 | Idem de íd. de Tordesillas..... | Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo..... | Isidoro Coloma y Quevedo..... | Accediendo á su solicitud. |
| 15 | Idem de íd. de Puente del Arzobispo..... | Idem de íd. de Salas de los Infantes..... | Deogracias de la Guardia y Sanz..... | Idem íd. |
| 15 | Idem de íd. de Marbella..... | Idem de íd. de Huete..... | José Risueño de la Flera..... | Idem íd. |
| 15 | Idem de íd. de Navalnoral..... | Idem de íd. de Colmenar (electo)..... | Rafael Medina Huete..... | » |
| 15 | Idem de íd. de Colmenar..... | Idem de íd. de Mahón (electo)..... | Enrique Miranda y Godoy..... | Accediendo á su solicitud. |
| 21 | Secretario de la Audiencia de San Sebastián..... | Idem de íd. de Baltanás..... | José María Muñoz y Jalón..... | Idem íd. |
| 26 | Juez de primera instancia de Montilla..... | Idem de íd. de Montalbán (electo)..... | José Vera y Frenero..... | Idem á sus deseos. |

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los individuos de tropa fallecidos en el Ejército de Filipinas, en las fechas que se expresan. (1)

| ARMAS | CUERPOS | CLASES | NOMBRES | NATURALEZA | | BAJAS | | | FECHA DEL FALLECIMIENTO | | | FALLECIMIENTO | |
|------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------|-----------------|--------------|
| | | | | PUEBLO | PROVINCIA | En el campo de batalla..... | De heridas recibidas..... | De la fiebre amarilla... | De enfermedades comunes ó accidentes. | DÍA | MES | AÑO | PUEBLO |
| Infantería..... | Marina, 2.º regimiento. | Soldado..... | Facundo Ramajo Floriano | Cáceres..... | Cáceres..... | > | > | > | 3 | Octubre..... | 1897 | Santa Cruz..... | Laguna. |
| | Idem..... | Otro..... | Francisco Ramirez Retondo | > | > | > | > | > | 24 | Agosto..... | 1897 | Malate..... | Manila. |
| | Batallón Caz. núm. 8. | Otro..... | Isidro Ramirez Exposito | Villagrana..... | Lérida..... | > | > | > | 20 | Octubre..... | 1897 | Manila..... | Idem. |
| | Idem núm. 1. | Otro..... | José Ramón Soler | > | > | > | > | > | 23 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 2. | Otro..... | José Ramos Moreno | > | > | > | > | > | 16 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 1. | Otro..... | Manuel Ramos Celestino | Ventas..... | Toledo..... | > | > | > | 18 | Agosto..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 13. | Otro..... | Ramón Ramos Rodetal | Manaseguil | Valencia..... | > | > | > | 23 | Octubre..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 14. | Otro..... | Juan Rovasa Flomer | Pudencia..... | Baleares..... | > | > | > | 9 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem..... | Otro..... | Victoriano Redón Escrich | San Agustín | Teruel..... | > | > | > | 12 | Septiembre..... | 1897 | Idem..... | Laguna. |
| | Idem..... | Otro..... | Gaspar Redondo | > | > | > | > | > | 4 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 2. | Otro..... | Francisco Reus López | Carmes..... | Zaragoza..... | > | > | > | 9 | Octubre..... | 1897 | Idem..... | Príncipe. |
| | Idem núm. 11. | Otro..... | Francisco Revuelta Serrano | Agullen..... | Palencia..... | > | > | > | 2 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Batangas. |
| | Idem núm. 13. | Otro..... | Vicente Revet Alvet | Portilla..... | León..... | > | > | > | 8 | Septiembre..... | 1897 | Idem..... | Manila. |
| | Idem núm. 2. | Cabo | Marcos Riega Dominguez | Santas..... | Baleares..... | > | > | > | 18 | Agosto..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 13. | Soldado | Bernardo Rigo Barceló | Peña..... | Idem..... | > | > | > | 11 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem..... | Otro..... | Antonio Riera Salas | Altea..... | Alicante..... | > | > | > | 26 | Agosto..... | 1897 | Idem..... | Nueva Ecija. |
| | Idem..... | Otro..... | Jaime Riera Navarro | > | > | > | > | > | 21 | Septiembre..... | 1897 | Idem..... | Laguna. |
| | Idem núm. 14. | Otro..... | José del Río Ruminán | Monóvar..... | Alicante..... | > | > | > | 15 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Manila. |
| | Idem núm. 13. | Otro..... | Antonio Rizo López | Ibiza..... | Baleares..... | > | > | > | 26 | Agosto..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem..... | Otro..... | Vicente Rivas Rivas | > | > | > | > | > | 10 | Septiembre..... | 1897 | Idem..... | Batangas. |
| | Idem..... | Otro..... | José Roca Boques | Colladico (El) | Teruel..... | > | > | > | 15 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Manila. |
| | Idem núm. 11. | Otro..... | Florentino Roche Blasco | Huernof | Huesca..... | > | > | > | 10 | Agosto..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 2. | Otro..... | José Roche Bola | Huerces..... | Guadalajara..... | > | > | > | 15 | Septiembre..... | 1897 | Idem..... | Manila. |
| | Idem núm. 12. | Otro..... | Leonardo Rodrigo Rodrigo | Santiago..... | Oviedo..... | > | > | > | 4 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 7. | Otro..... | Ceterino Rodriguez Maldonado | > | > | > | > | > | 16 | Agosto..... | 1897 | Idem..... | Batangas. |
| | Idem núm. 14. | Otro..... | Francisco Rodriguez Alaga | > | > | > | > | > | 28 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem..... | Otro..... | Francisco Rodriguez López | > | > | > | > | > | 25 | Septiembre..... | 1897 | Idem..... | Manila. |
| | Idem..... | Otro..... | Inocencio Rodriguez Aville | > | > | > | > | > | 3 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Príncipe. |
| | Idem..... | Otro..... | Inocente Rodriguez | > | > | > | > | > | 14 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Batangas. |
| | Idem..... | Otro..... | José Rodriguez Calviño | > | > | > | > | > | 15 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Manila. |
| | Idem núm. 14. | Otro..... | José Rodriguez Delgado | > | > | > | > | > | 4 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 3. | Cabo | José Rodriguez Diaz | > | > | > | > | > | 28 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 11. | Cabo | José Rodriguez Palazuolo | Villalón..... | Valladolid..... | > | > | > | 5 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 7. | Soldado | José Rodriguez Roma | Beregano..... | Pontevedra..... | > | > | > | 23 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 14. | Otro..... | Juan Rodriguez Gutiérrez | > | > | > | > | > | 25 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 7. | Otro..... | Juan Rodriguez Molina | Pines del Rey | Granada..... | > | > | > | 17 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 8. | Otro..... | Manuel Rodriguez Fernández | Maso..... | Orense..... | > | > | > | 28 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 1. | Otro..... | Pablo Rodriguez Oroza | Gus..... | Pontevedra..... | > | > | > | 9 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 13. | Otro..... | Teodoro Rodriguez Alvarez | Valdante..... | Orense..... | > | > | > | 3 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Regimiento núm. 70. | Otro..... | D. Fernando Royán Calda | > | > | > | > | > | 11 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem..... | Otro..... | Pío Roig Tovella | > | > | > | > | > | 24 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Batallón Caz. núm. 7. | Otro..... | Ildefonso Roldán González | > | > | > | > | > | 20 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 11. | Otro..... | José Roman Bernat | > | > | > | > | > | 23 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Idem núm. 1. | Otro..... | Manuel Roman Pablo | > | > | > | > | > | 2 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| | Batallón Caz. núm. 13. | Otro..... | Gabriel Romero Arges | Santa Eulalia | Lérida..... | > | > | > | 21 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. |
| Idem..... | Otro..... | José Roque Casas | > | > | > | > | > | 20 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Rubiera Escote | Torrejon | Caceres..... | > | > | > | 19 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Luis Rosa Cado | Torrejón | Barcelona..... | > | > | > | 2 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Nicasio de la Rosa Gago | Monteagudo | Valladolid..... | > | > | > | 21 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Isidro Rumiera Calma | Marginel..... | Barcelona..... | > | > | > | 2 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Salvador Ruvinat Gómez | Estani..... | Idem..... | > | > | > | 24 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Gabino Ruiz | > | > | > | > | > | 19 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Modesto Sabaté Roget | Cabras..... | Tarragona..... | > | > | > | 11 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Timoteo Sáez Vicente | Canete..... | Cuenca..... | > | > | > | 11 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Gregorio Ruiz Andria | Rubides Altos | Idem..... | > | > | > | 10 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Batallón Caz. núm. 12. | Cabo | Fernando Salomón Exposito | Albia..... | Navarra..... | > | > | > | 25 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Eduardo Salas Billete | Albia..... | Granada..... | > | > | > | 29 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Jaime Salas Ochando | Estarilla..... | Castellón..... | > | > | > | 15 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Benjamin Salvador Clones | Vistabella..... | Idem..... | > | > | > | 21 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Braulio Salvador González | Alcoer..... | Guadalajara..... | > | > | > | 10 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Rufo Samanes Degrane | > | > | > | > | > | 17 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Alejandro Sánchez Martínez | Pozo Hondo | Albacete..... | > | > | > | 30 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Asensio Sánchez Ripoll | Denia..... | Alicante..... | > | > | > | 14 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Eliseo Sánchez López | Genovés..... | Valencia..... | > | > | > | 14 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Sánchez Gómez | Alora..... | Málaga..... | > | > | > | 14 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | José Sánchez Sánchez | Mougabries | Badajoz..... | > | > | > | 14 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Antonio Santa-ribia Pacheco | Santefu | Gerona..... | > | > | > | 14 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Sanz Peregrina | Madrid..... | Madrid..... | > | > | > | 25 | Idem..... | 1897 | Idem..... | Idem. | |

(1) Véase la GACETA de ayer.

| ARMAS | CUERPOS | CLASES | NOMBRES | NATURALEZA | | BAJAS | | | | FECHA DEL FALLECIMIENTO | | | FALLECIMIENTO | |
|-------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------|------------|------------------|------------------|------------------|
| | | | | PUEBLO | PROVINCIA | En el campo de batalla..... | De heridas recibidas..... | De la fiebre amarilla, .. | De enfermedades comunes ó accidentes. | DÍA | MES | AÑO | PUEBLO | PROVINCIA |
| Infantería | Batallón Caz. núm. 13 | Soldado..... | Jerónimo Sanz Carretero..... | Villacarlos..... | Baleares..... | | | | | 15 | Octubre | 1897 | Manila..... | Manila..... |
| | Idem núm. 7..... | Otro..... | Daniel de Santa María..... | Hospicio..... | Valladolid..... | | | | | 11 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... |
| | Idem núm. 13..... | Otro..... | Vicente Santandreu Comas..... | Palma..... | Baleares..... | | | | | 6 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... |
| | Idem núm. 1..... | Otro..... | Basilio Santa Orla Baltena..... | A Badoes..... | Huesca..... | | | | | 22 | Agosto | 1897 | Idem..... | Idem..... |
| | Idem núm. 13..... | Otro..... | Juan Sierra Torres..... | Ibiza..... | Baleares..... | | | | | 9 | Idem | 1897 | San Isidro..... | Nueva Ecija..... |
| | Idem núm. 7..... | Otro..... | Juan Santiago Hermido..... | Iredo..... | Orense..... | | | | | 2 | Octubre | 1897 | Naic..... | Cavite..... |
| | Idem núm. 2..... | Otro..... | Miguel Santiago Borreras..... | Lorante..... | Idem..... | | | | | 27 | Agosto | 1897 | Manila..... | Manila..... |
| | Idem núm. 1..... | Otro..... | Marcel Sardin Garcia..... | Tallera..... | Lugo..... | | | | | 29 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... |
| | Idem núm. 13..... | Otro..... | Lorenzo Sastre Roger..... | Palma..... | Baleares..... | | | | | 18 | Octubre | 1897 | Idem..... | Idem..... |
| | Idem núm. 7..... | Otro..... | Casimiro Segovia Arnaque..... | Honrubia..... | Cuenca..... | | | | | 8 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... |
| Idem núm. 2..... | Otro..... | Domingo Seguro Diaz..... | Idem Seguro Diaz..... | Canarias..... | | | | | 16 | Octubre | 1897 | Idem..... | Nueva Ecija..... | |
| Idem núm. 1..... | Otro..... | José Segura Rencilla..... | Tunes..... | Valencia..... | | | | | 13 | Idem | 1897 | Manila..... | Manila..... | |
| Idem núm. 13..... | Otro..... | Barloomé Seimundo Tulso..... | Mahón..... | Baleares..... | | | | | 9 | Septiembre | 1896 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem núm. 2..... | Otro..... | Bautista Senabre Fernando..... | Bungamin..... | Valencia..... | | | | | 20 | Octubre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem núm. 7..... | Otro..... | José Sendra Canall..... | Ayguionda..... | Tarragona..... | | | | | 1 | Septiembre | 1897 | Naic..... | Cavite..... | |
| Idem núm. 11..... | Otro..... | Antonio Serrano Bernal..... | Almazora..... | Castellón..... | | | | | 10 | Agosto | 1897 | Lipa..... | Batangas..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Sierra Torres..... | Ibiza..... | Baleares..... | | | | | 9 | Idem | 1897 | San Isidro..... | Nueva Ecija..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Siqués Darne..... | Ortilla..... | Baleares..... | | | | | 13 | Octubre | 1897 | San Antonio..... | Nueva Ecija..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Simón Anglada..... | San Felu..... | Idem..... | | | | | 1 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Sódicos Pajol..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 3 | Octubre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Elias Solana Fija..... | Bolcada..... | Huesca..... | | | | | 9 | Idem | 1897 | Diquet..... | Manila..... | |
| Idem..... | Otro..... | Buenaventura Soler Juan..... | Valpuig..... | Lérida..... | | | | | 23 | Agosto | 1897 | Manila..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Soler Duro..... | De los Chancos..... | Aylla..... | | | | | 14 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Solís Cordero..... | Baldemonte..... | Cáceres..... | | | | | 19 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Guillermo Solías Bech..... | Palma..... | Baleares..... | | | | | 8 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Ramón Sento Carto..... | Idem..... | Baleares..... | | | | | 21 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Antonio Lorida Pobar..... | Arta..... | Baleares..... | | | | | 9 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Soto Amores..... | Labujo..... | Pontevedra..... | | | | | 1 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Ricardo Soto..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 8 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Joaquín Núñez Davalda..... | Puebla..... | Barcelona..... | | | | | 14 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Manuel Tabora García..... | Alumporte..... | Pontevedra..... | | | | | 18 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Tamart Vales..... | Burjasot..... | Valencia..... | | | | | 4 | Septiembre | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Gaspár Tarazon Cuenca..... | Villamalia..... | Albacete..... | | | | | 24 | Agosto | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Pedro Teño Sánchez..... | Casahuelva..... | Gerona..... | | | | | 31 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Salvador Perad Barragán..... | Castellvell..... | Barcelona..... | | | | | 10 | Agosto | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Raimundo Terán Alcalde..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 30 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Jaime Tosen Redo..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 30 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Emilio Toro Sagas..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 2 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Agustín Torres Cabrera..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 25 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Felipo Torres Rodriguez..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 21 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Torres Banón..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 13 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Casimiro Torrén..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 6 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Antonio Tames Vargas..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 3 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Traver Curreda..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 31 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Ciriaco Ubres Chicharro..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 9 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Uria Avino..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 4 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Pascual Vadonos Navarro..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 26 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Antonio Vale Lugo..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 20 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Valés Mosqueda..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 11 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Valentín Penida..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 15 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Manuel Valverde García..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 24 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Felipe Vázquez Avila..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 31 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Vázquez Souto..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 21 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Manuel Gili..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 14 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Rufino Velasco Gómez..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 22 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Velero Andreu..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 23 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Vejo García..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 13 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Manuel Voral Soliva..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 29 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Manuel Ventura Cabrera..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 19 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Baltasar Vera Riolo..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 25 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Jesús Victoria Alday..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 30 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Lino Victoria Bonet..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 30 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Domingo Vidal Vaquero..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 12 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Vidal..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 27 | Idem | 1897 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Crescencio Fuertes Cuadrado..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 4 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Barbé Agustina..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 5 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Dominguez Poradales..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 5 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Gregorio Alvarez Sevillano..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 5 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Francisco Galiana García..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 6 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Alegre Pujadas..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 6 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | José Millán Roeh..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 11 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Juan Sánchez González..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 13 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Valeriano Sánchez Martín..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 13 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Manuel López Reyes..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 13 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |
| Idem..... | Otro..... | Antonio Rodriguez Conde..... | Idem..... | Idem..... | | | | | 19 | Idem | 1898 | Idem..... | Idem..... | |

(Se continúa en la p. 109)

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Noviembre último (1).

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Antonia Pardo Presno, huérfana de D. José, Aspirante que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.

Doña Isabel Carranza Pagola, viuda de D. Práxedes Garrido González, Conserje que fué de la Bolsa del Comercio de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juana Isabel Platas García, viuda de D. Saturnino Molinero, Oficial que fué de la Secretaría del Instituto de Soria. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña María, Doña Teresa y Doña Lucía de la Pedraja y Fernández de Castro, huérfanas de D. Daniel, Cónsul que fué de España en Singapooe. Se les declara sin derecho á las mesadas que solicitan por haber dejado transcurrir el plazo de un año que para reclamarlas concede la Real orden de 9 de Febrero de 1894.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Anselmo Mansilla y Cumplido, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Evarista Escobar y Arenas, viuda de Antonio Sánchez Rodríguez, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Antonina Antonia Arenas y Gargantiel, viuda de Luis Jacinto Mondéjar y Salto, trabajador que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 14 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Honorio de las Hileras, segundo regimiento de Canarias.

Valverde del Júcar.—Jesús Casanova, Alcalá, 25, segundo derecha

Córdoba.—Jorge Izquierdo, Carranza, 15.

Barcelona.—Francisco López, San Bernardo, 24 triplicado.

Plasencia.—Carlos Oliva, Barriouuevo, 1.

Cartagena.—Miguel Fernández, plaza Francisco Fernández.

Zaragoza.—María Valera, Mayor, 87.

Aranjuez.—Manuel Fernández Cadenas, Molino de Viento, 36, principal izquierdo.

Valencia.—Casta Díaz, Atocha, 88, bajo.

Alba de Tormes.—Isaac García, lista de Telégrafos.

Ariza.—Fermín Pagadizabl, Atocha.

Frómista.—Angel Estrada, Palma, 4.

NOROESTE

Málaga.—Esteve, Noviciado, 26, segundo.

Avila.—Montaud, Fomento, 17.

Olot.—Fenca Fanus, cuartel de la Montaña, cuarta compañía.

Madrid 18 de Diciembre de 1898. = El Jefe del Cierre, F. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE SISAS

A pesar de haberse acordado, en virtud del convenio con los efectistas de Sisas, aprobado por Real orden de 12 de Agosto de 1859, que el Ayuntamiento destinaria cada año 500.000 pesetas para pago de intereses y amortización por subasta de títulos de Sisas, desde 15 de Enero de 1889, no se han verificado subastas para la amortización de esta clase de valores, sin duda porque la falta de ingresos no lo ha permitido, toda vez que el crédito necesario á este efecto se ha consignado en los presupuestos ordinarios de cada ejercicio; pero verificando las subastas y no satisfaciendo el importe de los títulos amortizados, se perjudicaba notablemente á sus poseedores, puesto que se les privaba de su derecho para la negociación y cobro de intereses.

Permitiendo la situación de los fondos municipales cumplir lo estipulado en dicho convenio, esta Alcaldía Presidencia ha dispuesto que el día 29 del actual, á las tres de su tarde, se verifique en la primera Casa Consistorial una subasta para la amortización de títulos de la Deuda de Sisas, destinándose al efecto la cantidad de 347.654'75 pesetas, consignadas en el cap. 9.º, art. 5.º del presupuesto de 1898-99 en ejercicio, debiéndose celebrar el acto con las siguientes formalidades:

Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la Tesorería municipal, por vía de depósito, el importe del 1 por 100, en metálico, ó uno ó más títulos de dicha Deuda, cuyo valor no baje del 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Las proposiciones se harán ajustadas al modelo impreso, que se expende en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la Plaza Mayor, núm. 3, expresando en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece por unidades y céntimos, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla, adosando en aquélla un timbre del Estado clase 12ª, según previene la ley del Timbre vigente, y el sello correspondiente por recargo transitorio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres constará el nombre del presentador, debiendo contener una sola proposición acompañada de su correspondiente resguardo de depósito, no admitiéndose ninguna que contenga raspaduras ó enmiendas.

La subasta tendrá lugar en el día y hora señalados ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de los Sres. Secretario y Contador, y se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta, admitiéndose en la primera media hora los pliegos de proposiciones, después de lo cual se abrirán éstos y se dará á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y cambio de cada proposición.

Las proposiciones que no reúnan los requisitos marcados anteriormente serán desde luego desechadas, y de las que los contengan se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortización, quedando también desechadas las que no tengan cabida; se devolverá á los interesados el resguardo del depósito correspondiente á las proposiciones desechadas.

En igualdad de cambio serán preferidas las de menor cantidad; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que represente un número exacto de títulos dentro de la cantidad disponible, devolviéndose al interesado el título ó títulos sobrantes.

Si de la última proposición admisible no se pudiese segregar la cantidad disponible, por referirse á un solo título ó varios de cantidad mayor que ésta, se desearán en su totalidad, quedando por lo tanto sin aplicación el remanente resultante.

Si resultasen en el caso anterior dos ó más proposiciones iguales en cambio y cantidad, se aplicará con la mayor aproximación á cada una la parte que á prorratio le correspondiere. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en cambio y por la cantidad total de la subasta.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas dejarán de devengar intereses desde 1.º de Enero próximo, y los semestres que los citados títulos tengan devengados se abonarán al propio tiempo que las proposiciones, previa presentación de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

Los interesados de las proposiciones admitidas deberán presentar los títulos ofrecidos en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del resultado de la subasta en los periódicos oficiales; y el que no lo verifique en el expresado plazo, le quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el depósito; que si estuviese constituido en valores de los á que se refiere la última parte de la condición 1.ª, serán amortizadas al cambio de la proposición más favorable, y su importe en uno ú otro caso se aplicará al fondo de Sisas; en la inteligencia de que la presentación de títulos deberá hacerse en las facturas que se expenden en la citada Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

Presentados los títulos, podrán recogerse los documentos de depósitos provisionales correspondientes á las proposiciones admitidas.

Madrid 16 de Diciembre de 1898.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones.

AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO DE 1861

Desde 28 de Julio de 1884 no se han verificado sorteos para amortización de obligaciones del empréstito de 1861, sin duda alguna porque el estado de la Hacienda municipal no ha permitido satisfacer el valor de las que habían de amortizarse, y en tal situación el Ayuntamiento suspendió los sorteos para no privar á los tenedores de esta clase de valores de los signos representativos de su capital, ni de los intereses correspondientes que han seguido percibiendo, siendo preciso en 1895 entregarles nuevos títulos, toda vez que los primitivos carecían de los cupones correspondientes á los años posteriores al fijado para la total extinción del empréstito de referencia.

Permitiendo la situación actual de los fondos municipales la amortización de esta clase de valores, en la cuantía correspondiente al crédito consignado en el cap. 9.º, art. 5.º, del presupuesto de 1898-99, en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de emisión de 20 de Agosto de 1861, he acordado se verifique un sorteo el día 31 del actual, á las tres de la tarde, en la primera Casa Consistorial, para la amortización de 2.071 obligaciones del empréstito de 1861, con las formalidades siguientes:

El acto será público y presidido por la Comisión de Hacienda, con asistencia de los Sres. Secretario y Contador.

De las 58.801 obligaciones que según el presupuesto existen en circulación, han sido hasta la fecha canjeadas por los nuevos títulos (emitidos en 1895 por haberse terminado los cupones que contenían los primitivamente entregados) 58.634 obligaciones, y por lo tanto, sólo éstas entrarán en el sorteo que en virtud de este decreto ha de verificarse.

De las 58.634 obligaciones referidas se formarán 5.863 series de á 10 obligaciones y uno de cuatro, representadas por 5.864 bolas, y como dichos títulos tienen correlativa su numeración, cada serie se formará por los diez números que comprende la decena que termina con el número de la serie, agregando un cero.

La última serie, ó sea la formada por cuatro obligaciones, comprende los números 58.631 á 58.634.

Para la amortización de las 2.071 obligaciones se extraerán 208 bolas, entendiéndose amortizadas con la última bola el primer número de la serie á que corresponda.

Si resultase amortizada la última serie, que sólo comprende cuatro obligaciones, se sorteará una más, de las que se entenderán amortizadas las primeras hasta el número necesario para completar el total de las amortizables.

Las obligaciones que resulten amortizadas no devengarán interés desde 1.º de Enero próximo, siendo, por lo tanto, pagadero como último cupón el vencido en dicho día.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado,

con objeto de que un ejemplar quede unido al expediente incoado por Secretaría, y el otro surta sus efectos en la Contaduría.

Los números de las bolas extraídas y los de las obligaciones amortizadas se publicarán en los periódicos oficiales, y se expondrán al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los tenedores de dichas obligaciones las facturarán en impresos que al efecto se expenden en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la Plaza Mayor, número 3, y presentarán en el Negociado de Deuda de la Contaduría, cuidando de cortar de las mismas los cupones vencidos, que presentarán por separado con las formalidades de costumbre.

Al dorso de las obligaciones que resulten amortizadas se consignará, con la firma de su tenedor, el siguiente endoso: «Al Ayuntamiento de Madrid para su amortización, según se acordó.»

Madrid 16 de Diciembre de 1898.—El Alcalde Presidente, el Conde de Romanones.

Secretaría.

Acordada por esta Excm. Corporación una modificación en la rasante de la calle de Monserrat, en el trozo comprendido entre las de San Bernardo y San Dimas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 627 de las Ordenanzas municipales, para que en el término de treinta días que dicho artículo señala, puedan los interesados á quienes afecte presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el Negociado 4.º de esta Secretaría, todos los días hábiles, de una á tres de la tarde, en cuyo Negociado se halla de manifiesto el expediente de su razón.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Acordada por esta Excm. Corporación, en sesión de 9 del actual, una modificación en las alineaciones de la calle del Salvador, dando á dicha calle un ancho de 10 metros, y uniendo con un chaflán de seis metros las alineaciones de las de la Concepción Jerónima y Duque de Rivas, en la parte correspondiente á la casa núm. 31 de la primera, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 627 de las Ordenanzas municipales, para que en el término de treinta días que dicho artículo señala, puedan los interesados á quienes afecte presentar las reclamaciones que crean oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto en el Negociado 4.º de esta Secretaría, todos los días hábiles, de una á tres de la tarde, el expediente de su razón.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Banco de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

| | Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en pesetas. |
|--|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas..... | 1.996 | 208 | 2.204 | 140.914 |
| Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.. | 263 | 20 | 283 | 17.850 |
| Idem 2.ª—Corredera baja, 57..... | 278 | 11 | 289 | 15.791 |
| Idem 3.ª—Infantas, 11. | 337 | 25 | 362 | 20.525 |
| Idem 4.ª—Santa Isabel, 1..... | 269 | 10 | 279 | 15.381 |
| TOTALES..... | 3.143 | 274 | 3.417 | 210.461 |

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

| | Por saldo. | A cuenta. | Total de reintegros. | Total por capital é intereses. |
|--------------|------------|-----------|----------------------|--------------------------------|
| Central..... | 232 | 355 | 587 | 186.505'62 |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Vizconde de Torre-Almirante. Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—Don Alberto Bosch.—Marqués de Cubas.—D. Andrés Mellado y Marqués de Comillas.

Madrid 18 de Diciembre de 1898. = El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Restituto Larrea y Urresti, de diez y seis años de edad, hijo de Felipe y de María Cruz, de estado soltero, natural de Amorovieta, de profesión labrador, vecino de Amorovieta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el si-

guiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de intervenir en cierta diligencia procedente del sumario que sobre lesiones se instruye contra él y otros; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Restituto Larrea, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 6 de Diciembre de 1898.—Eladio Urdaigarain.—Ante mí, José de Areitio. J—7955

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario criminal que se instruye en este Juzgado por robo de cerdos contra José Molgado García, alias Traperero, y otro, he acordado publicar las señas de un caballo capón, castaño, de siete cuartas y un dedo de alzada, de veintidós años, sin hierro, blanco entre los hoyares, y bebe con el anterior, calzado de la extremidad posterior izquierda, ocupado á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado los que se crean dueños de expresada caballería.

También he dispuesto citar á Isidro Cerdón Rodríguez y al conocido por Pepe el de Lucena, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en igual término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en referido sumario; bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Dado en Estepa á 5 de Diciembre de 1898.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco Amarante. J—7956

FERROL

D. Manuel López Suevos, Juez de instrucción interino de la ciudad de El Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada María Pilar Orosa, de cincuenta y cuatro años de edad, casada con Antonio Fajardo, con cuatro hijos, hija de Antonia, natural de Santa Marta de Ortigueira, vecina de esta ciudad, y que se supone reside actualmente en la de la Coruña, cuyas señas personales son: estatura baja, color claro, ojos azules, pelo canoso, y es gorda de cuerpo; viste saya de color plomo, chaqueta negra, mantón azul y pañuelo de seda oscuro á listas amarillas y crema, para que dentro del improrrogable término de diez días, desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su defensa ante la Superioridad con fecha 1.º de Octubre último; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, mando á las Autoridades y policía judicial sujetas á mi jurisdicción, y á las que no lo están pido y encargo, la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública del partido, con las seguridades debidas.

Dada en Ferrol á 1.º de Diciembre de 1898.—Manuel López Suevos.—El Secretario, Manuel Barbeito. J—7990

FIGUERAS

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Espinás, cuyo apellido segundo se ignora, conocido por el nombre de Pau, residía en esta ciudad y era desertor del ejército francés, de unos veinticuatro años de edad, gitano, estatura regular, pelo negro, ojos grandes y negros, lleva bigote, tiene un lunar en la mejilla izquierda, y viste blusa al estilo del país, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de ser indagado en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Encargándose al propio tiempo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Figueras á 5 de Diciembre de 1898.—Sebastián Aguilar.—Maximino Gali. J—7957

GANDÍA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Plácido Martínez Martínez, que dice tener treinta y cinco años de edad y ser hijo de Fernando y de Ana, casado y natural de Alcubillas Bajas, provincia de Almería, vecino del barrio de San Antonio en Cartagena, ambulante, y á su esposa Isabel Medina Bautista, que dice tener veinticuatro años de edad y ser hija de Antonio y de Dolores, de la propia naturaleza y vecindad que el primero, dedicada á ocupaciones de su sexo, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de ampliarles su declaración en el sumario que se instruye contra los mismos y otro sobre hurto de un reloj; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Gandía á 18 de Noviembre de 1898.—Ricardo Manresa.—Por mi compañero Sr. Renán, Licenciado José Salvá. J—7958

GIJÓN

D. Saturnino Bajo de Menjívar, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago González, de Valladolid, casado con Martina Martínez, operario que fué de la fábrica de camisas de Truán y Trelles, de esta villa, ausente en ignorado paradero, cuyas señas y demás circunstancias se desconocen, para que, como comprendido en la circunstancia 1.ª del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente

ante este Juzgado en concepto de procesado en causa que se le sigue, en unión de otros, por el delito de atentado y resistencia á los agentes de la Autoridad, con el fin de ser indagado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, remitiéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Gijón á 6 de Diciembre de 1898.—Saturnino Bajo.—Ante mí, Marcelino Carbajedo. J—7959

JARANDILLA

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción del partido de Jarandilla (Cáceres).

Por el presente se cita y emplaza á Antonio Matallanas Gallego, natural y vecino de Tornavacas, el que según noticias se embarcó como soldado con destino á las guerras coloniales, sin que se sepa su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres á hacer uso de su derecho, si viere convenirle, por haberse dictado auto de conclusión en el sumario que contra el Antonio y otros se sigue por allanamiento de morada en la casa de Teresa Crespo Martín, y al mismo tiempo para que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en expresado sumario.

Dado en Jarandilla á 3 de Diciembre de 1898.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Adolfo R. Izquierdo. J—7960

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, de estatura regular, con pantalón azul el uno, y el mismo ó el otro con pañuelo encarnado al cuello, quienes en la mañana del 29 de Mayo último estuvieron sentados fumando un cigarro al lado del regato llamado Guareña, del monte de Candiano, barrio de Carasa, Municipio de Voto, teniendo un perro pintado de blanco y negro, para que en el término de diez días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre muerte de la niña María Ortiz Collado, ocurrida aquella mañana en un caserío próximo á aquel sitio; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á 6 de Diciembre de 1898.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. J—7961

LA RODA

El Sr. D. Federico Bandia y Capelo, Juez de instrucción de La Roda y su partido, ha ordenado en providencia de este día, en la causa sobre robo de caballerías ocurrido en la noche del 3 al 4 del actual, en el pueblo de Lezuza, y en las casas de Marcos Morote y Joaquín Gómez, librar el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se proceda por todas las Autoridades judiciales, Guardia civil y demás individuos de la policía, á la busca de las cinco caballerías robadas, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, mediana, de seis años, con braga blanca en la barriga y hocico.

Otra burra también negra, de catorce años, algo más alta que la anterior hociblanca y unos pelos blancos en la frente y barriga, recién esquilada á máquina.

Otra burra rucia, de once años, un poco coja de la mano derecha, sin esquilas.

Otra burra de ocho años, pelo rucio, sin esquilas, criando una borruca de seis meses, pelo rucio.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en La Roda á 9 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Diego López de Haro. J—7992

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los empleados y operarios que en 28 de Julio de 1893 lo eran de la mina *Luisa y Eduarda*, situada en las inmediaciones de Portman, término de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre muerte accidental del trabajador Ginés Cigarra Navarro, la cual ocurrió en la mina y época ya indicada.

Dado en La Unión á 6 de Diciembre de 1898.—Francisco S. Olmo.—De su orden, Francisco Povo. J—7962

LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Bruno Seijas, que estuvo trabajando de minero en las obras para la instalación de la fábrica Eléctrica Lucense, en el punto que llaman Piago de Marful, cuyas circunstancias personales se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre robo de dinero y efectos en casa de Antonio Varela, vecino de San Pedro, Félix de Robra; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Bruno Seijas, poniéndolo, en el caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Lugo á 7 de Diciembre de 1898.—Modesto Iglesias.—El Escribano, Esteban Carvallo.

Señas de Bruno Seijas.

Natural das Pereiras, parroquia de Sirvián, distrito de Guntín, en este partido, de veinte años de edad, soltero, sin barba, estatura regular; viste traje de pana, color sobre el azul boina negra, botinas de color encarnado, es más bien rubio y se le nota algún impedimento al hablar. J—7993

LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Pesquerín Riesca, alias el Torerito, hijo de Felipe y Felipa, de diez y siete años de edad, soltero, torero, natural y vecino de Sevilla, habiendo tenido su domicilio en Jiménez Enciso, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en el sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Llerena á 5 de Diciembre de 1898.—Luis Lozano. Por su mandado, Vicente Margalejo. J—7963

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Dámasa Yeste Ballester, que ha vivido en el callejón del Alamillo, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración como procesada en causa por adulterio; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Diciembre de 1898.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—7994

D. José Sebastián Méndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mauricio Pastor Sánchez, natural de Uclés (Cuenca), hijo de Prudencio y Valentina, de veintiséis años, soltero, jornalero, que vive en la calle de Goya, 35, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—7995

MANZANARES

D. Mariano Saliga y Alfaro, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Vargas, de oficio barbero, que se dedica al comercio de pendientes, sortijas y agujas, viste pantalón de pana color claro, chaqueta de paño pardo, chaleco oscuro de cuadros, botas y sombrero negro pavoro, camisa de color, de estatura regular, más bien bajo, delgado, con bigote negro y como de veinticinco años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito Doctor, 9, con objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Manzanares á 5 de Diciembre de 1898.—Mariano Saliga.—Por su mandado, Eduardo Roca. J—7964

MEDINACELI

D. Ignacio Mena y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza á los autores del robo de caballerías verificado el día 4 de Noviembre último, de la propiedad de Pedro Machín, vecino de Beltejar, y cuyas señas de las bestias robadas al final se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que le resulten en la causa que me hallo instruyendo por el delito de robo; apercibidos que de no verificarlo en el término prefijado, contado desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, así como los poseedores de las caballerías robadas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Medinaceli á 9 de Diciembre de 1898.—Ignacio Mena.—Por su mandado, Adolfo Felipe Díez.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula de cinco años, pelo negro, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula pelo castaño oscuro, de seis años, bocablanca, alzada seis cuartas, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, ambas recién esquiladas, y la última herrada sólo de las manos. J—7996

MULA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos de unos diez y seis á diez y nueve años de edad, que el día 10 de Septiembre último, y á la llegada del tren núm. 31 á la estación de Cotillas, fueron encontrados en el retrete del furgón de cabeza sin los correspondientes billetes, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre esta; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Mula á 6 de Diciembre de 1898.—Diego López Moya.—El actuario, José María Ibáñez. J—7966

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan con actividad y celo á la busca de los efectos que á continuación se expresan, y que fueron robados en la tarde del 18 de Septiembre último de la caseta núm. 64 de la línea férrea de Madrid, Ciudad Real y Badajoz, pertenecientes al empleado de dicha línea Antonio Maíz, y á la captura y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren sino justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo me encuentro instruyendo contra Francisco Sobrino y Lázaro y otros.

Dada en Orgaz á 7 de Diciembre de 1898.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Benigno M. Puerta.

Efectos robados.

- Un revólver de cinco tiros.
Una cadena de reloj.
Una petaca de cuero con el nombre de Antonio Maíz.
Un pañuelo.
Cuatro cajetillas de tabaco.
Una vara de mecha. J—7967

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cédula se cita á Rosa Cipriana Capilla Manzano, ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Toledo el día 7 de Febrero del 99, y hora de las once y media de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado por hurto contra dicha Rosa Cipriana Capilla; con apercibimiento de ser reducida á prisión si no lo verifica en el día y hora designados.

Dada en Puente del Arzobispo á 11 de Diciembre de 1898. Deogracias de la Guardia.—De su orden, Manuel Quiroga. J—8074

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á dos individuos, uno de ellos alto, grueso, blanco, vistiendo traje verdoso oscuro y bien portado, y el otro de estatura regular, moreno, delgado, ojos azules, cara entrelarga, feo, y viste blusa azul usada, gorra negra, al parecer de seda y descalzo, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término á declarar en causa por robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención de dichos sujetos, y á la vez á la busca de las alhajas y dinero que se expresarán, las cuales fueron robadas á Rita Ramírez Pavón, vecina de esta ciudad la mañana del día 23 de Octubre último.

Puerto de Santa María 1.º de Diciembre de 1898.—Cipriano Cirer.—El actuario, Licenciado Francisco Pomares.

Dinero y alhajas.

Diez y nueve billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno.

Ciento veinticinco pesetas en monedas de plata de 5 pesetas.

Un anillo, oro de 18 quilates, con un brillante montado al aire.

Un reloj de oro, también de 18 quilates, remontoir, labrada una tapa á esterilla, con leontina del mismo metal, formando eslabones labrados, con dos sellos colgantes, pertenecientes á la leontina, y también de oro, cuya leontina tiene un eslabón roto en la parte superior y más delgado, unido con un hilo, y además tiene tres ó cuatro pegaduras.

Y dos apretadores de oro de ley. J—7939

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ciriaco Braña del Río, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio hojalatero, natural de Gallejos de la Sierra, ambulante y sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se instruye contra Antonio Yubero Alvarez, por homicidio y lesiones.

Dado en Santa María de Nieva á 5 de Diciembre de 1898. Miguel Hernández.—El actuario, Mariano Velasco. J—7940

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Cayetana Sáiz Escribano, conocida por Cayetana González

Escribano, y Eufrosia Ortiz Plaza, que habitaron en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que en término de diez días acudan ante S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia á hacer uso de su derecho en el sumario declarado concluso, y que con otra se las sigue sobre tentativa de robo, por medio de Abogado y Procurador que al efecto designen; bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 3 de Diciembre de 1898.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Esla. J—7915

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoria Núñez García, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura baja y natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos permaneció en esta ciudad como sirviente de D. Manuel Aragües, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que se halla situado Democracia, 64, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habida dicha procesada procedan á su detención y traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1898.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena. J—7942

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas. Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el 30.º sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte á las 21 bolas números: 49, 186, 415, 418, 481, 488, 607, 673, 741, 836, 923, 1.019, 1.105, 1.127, 1.215, 1.312, 1.427, 1.450, 1.587, 1.944, 1.963.

En su consecuencia, quedan amortizadas las obligaciones números: 481 á 490, 1.851 á 1.860, 4.141 á 4.150, 4.171 á 4.180, 4.801 á 4.810, 4.871 á 4.880, 6.061 á 6.070, 6.721 á 6.730, 7.401 á 7.410, 8.351 á 8.360, 9.221 á 9.230, 10.181 á 10.190, 11.041 á 11.050, 11.261 á 11.270, 12.141 á 12.150, 13.111 á 13.120, 14.261 á 14.270, 14.491 á 14.500, 15.861 á 15.870, 19.431 á 19.440, y 19.621 á 19.630.

Con arreglo á lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 2 de Enero próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 30 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificará en el domicilio de la Sociedad, rambla de Estudios, número 1, entresuelo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve á las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones á las que ha correspondido la amortización, y del cupón núm. 30 respectivamente.

Para proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas que se les facilitarán gratuitamente para este objeto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón núm. 30, se procederá en el acto á su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Enero, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana, á las horas indicadas.

Se advierte á los señores obligacionistas que al efectuar el pago del referido cupón se deducirá de su importe el 4.89 por 100, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución industrial y de comercio, y de lo dispuesto en los artículos 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio del corriente año, Real decreto de 29 de los mismos mes y año y regla 6.ª de la Real orden aclaratoria del mismo día 29 de Junio del corriente año.

Barcelona 15 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1072

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Diciembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Húmedo), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se hacen precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nemesio, mártir, y Santa Fausta, virgen.

Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—Alcázar y verás.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Moda.—Función 79 de abono.—Turno impar.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Las solteronas.—La vida de Napoleón.—Segundo acto.—El rey de Lydia.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La revista.—La guardia amarilla.—El angel caído.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—La chovata.—La fiesta de San Antón.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—El gorro frigio.—De pitón á rabo (estreno).—El pillo de playa.—Niña Rosa.